



JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA VÍA ORDINARIA

PARTE ACTORA: *****1.

AUTORIDAD DEMANDADA: SUBRECAUDADOR DE RENTAS ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI Y OTRA AUTORIDAD.

EXPEDIENTE: 176/2023 JP

Mexicali, Baja California, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.

Sentencia definitiva que declara la nulidad de los actos impugnados en el presente juicio contencioso administrativo.

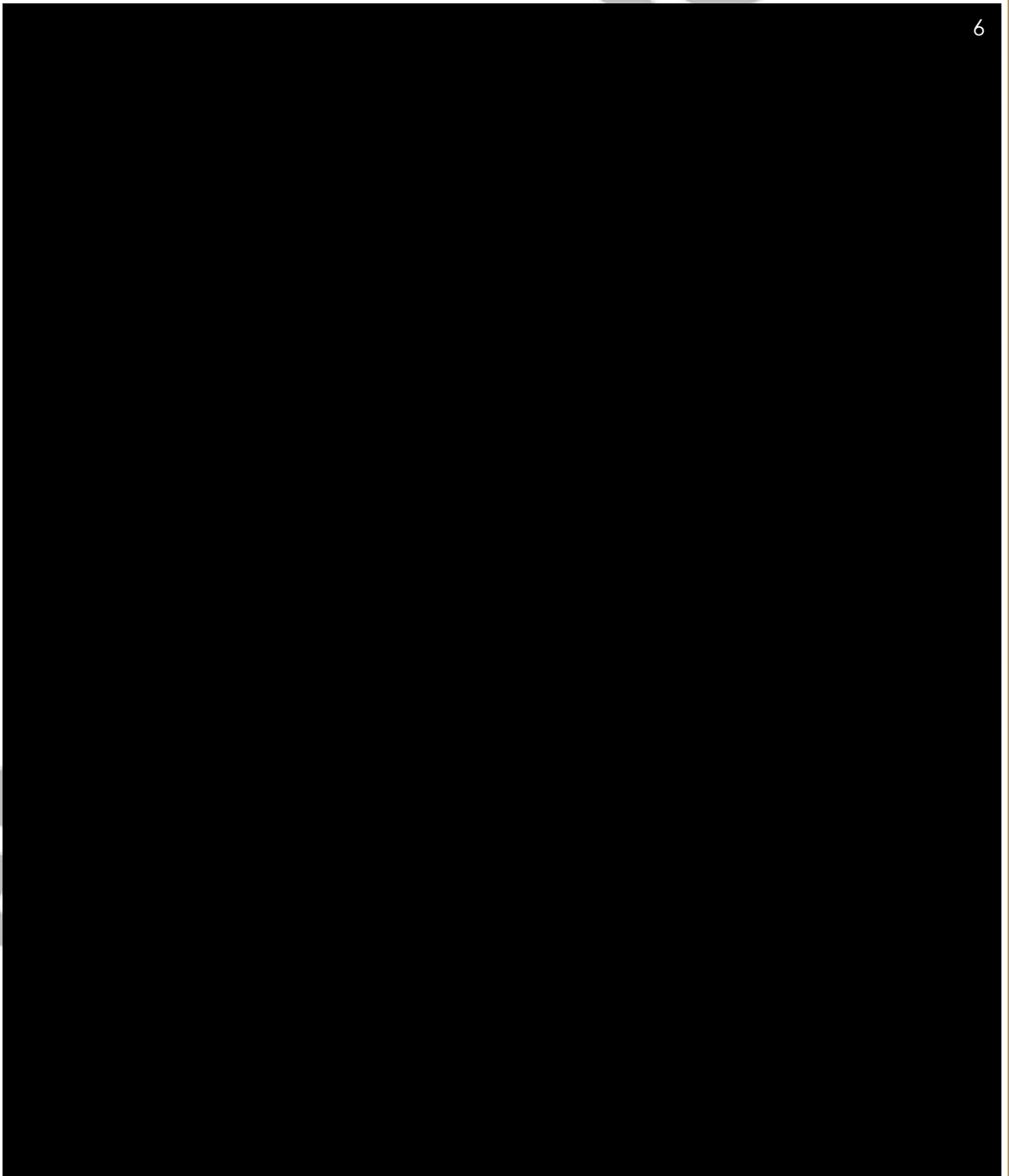
GLOSARIO.

Tribunal:	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
Juzgado:	Juzgado Primero del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
Ley del Tribunal:	Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California.
Código procesal:	Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California.
Comisión:	Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
Jefe de Zona:	Jefe de Zona Comercial 05 de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
Subrecaudador:	Subrecaudador de Rentas adscrito a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali.
Cambio de tarifa:	Notificación de cambio de tarifa de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, respecto del número de cuenta: *****2, a nombre del propietario: *****1, con Dirección: *****3 (sic) de clave catastral: *****4.
Presupuesto de servicios:	Presupuesto de Servicios de conexión a los sistemas de agua potable y de alcantarillado sanitario con número de folio *****5 de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, respecto del predio con clave: *****4.
Requerimiento de pago:	Requerimiento de pago de constancia y revaluación anual de contaminantes en descarga y alcantarillado con número de folio: *****5, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés a nombre de: *****1, respecto del número de cuenta: *****2.
Código Fiscal:	Código Fiscal del Estado de Baja California.
Ley del Agua:	Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California.

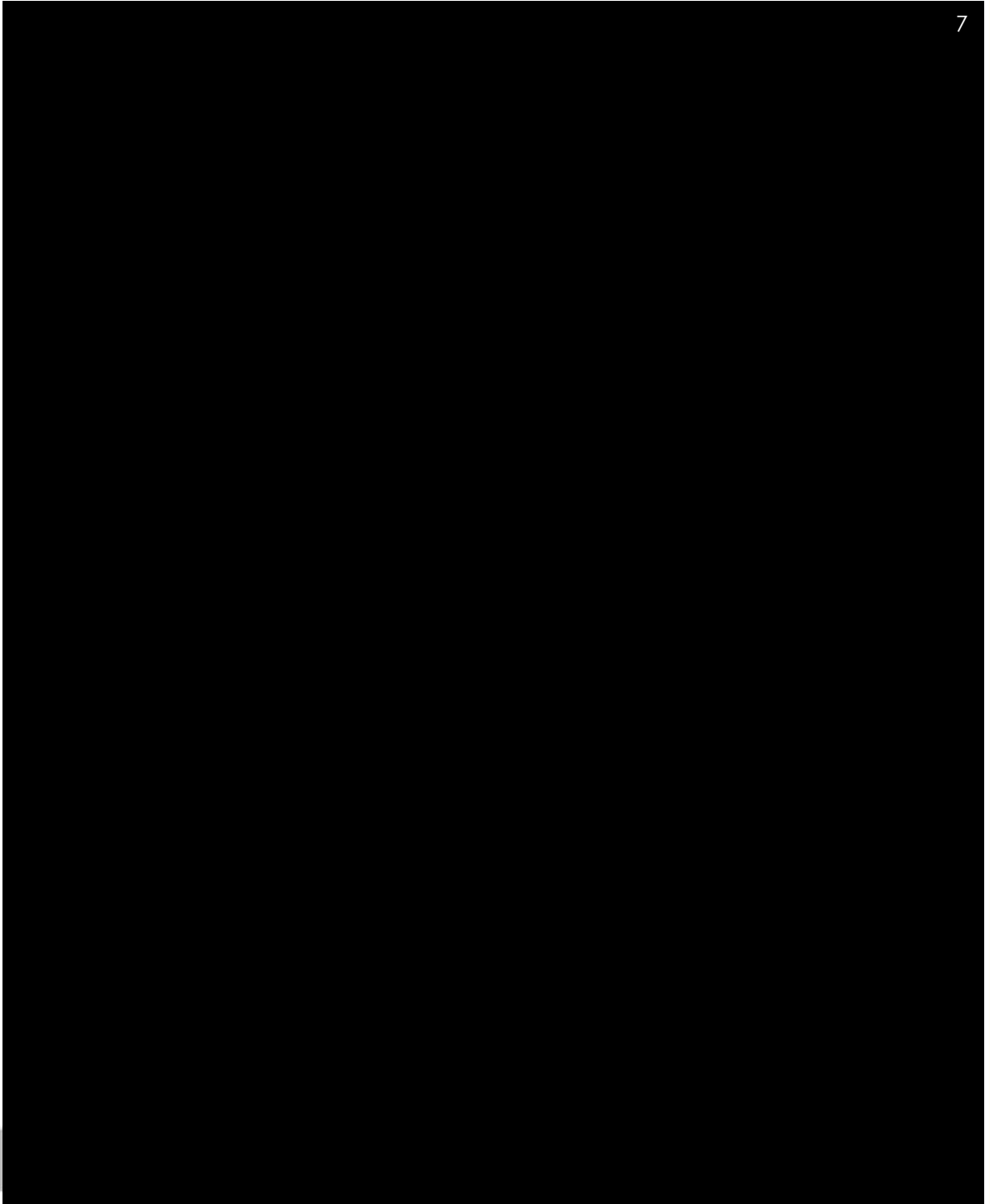
c).- anexa tabla de cantidades, precios unitarios e importe por concepto de: "DERECHOS DE CONEXIÓN AGUA POTABLE", "DERECHOS DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO", "DEPOSITO EN GARANTIA (3 MESES)", "CONSTANCIA Y REVALUACION ANUAL" y "MULTA ART. 94 FRACC. V LEY QUE REG. AGUA POTABLE B.C".

d).- que para la contratación de los servicios descritos en ese documento, conjuntamente con el pago de los servicios de conexión, deberá cumplir con los requisitos legales que correspondan.

60. El referido *Presupuesto de servicios* se reproduce a continuación.

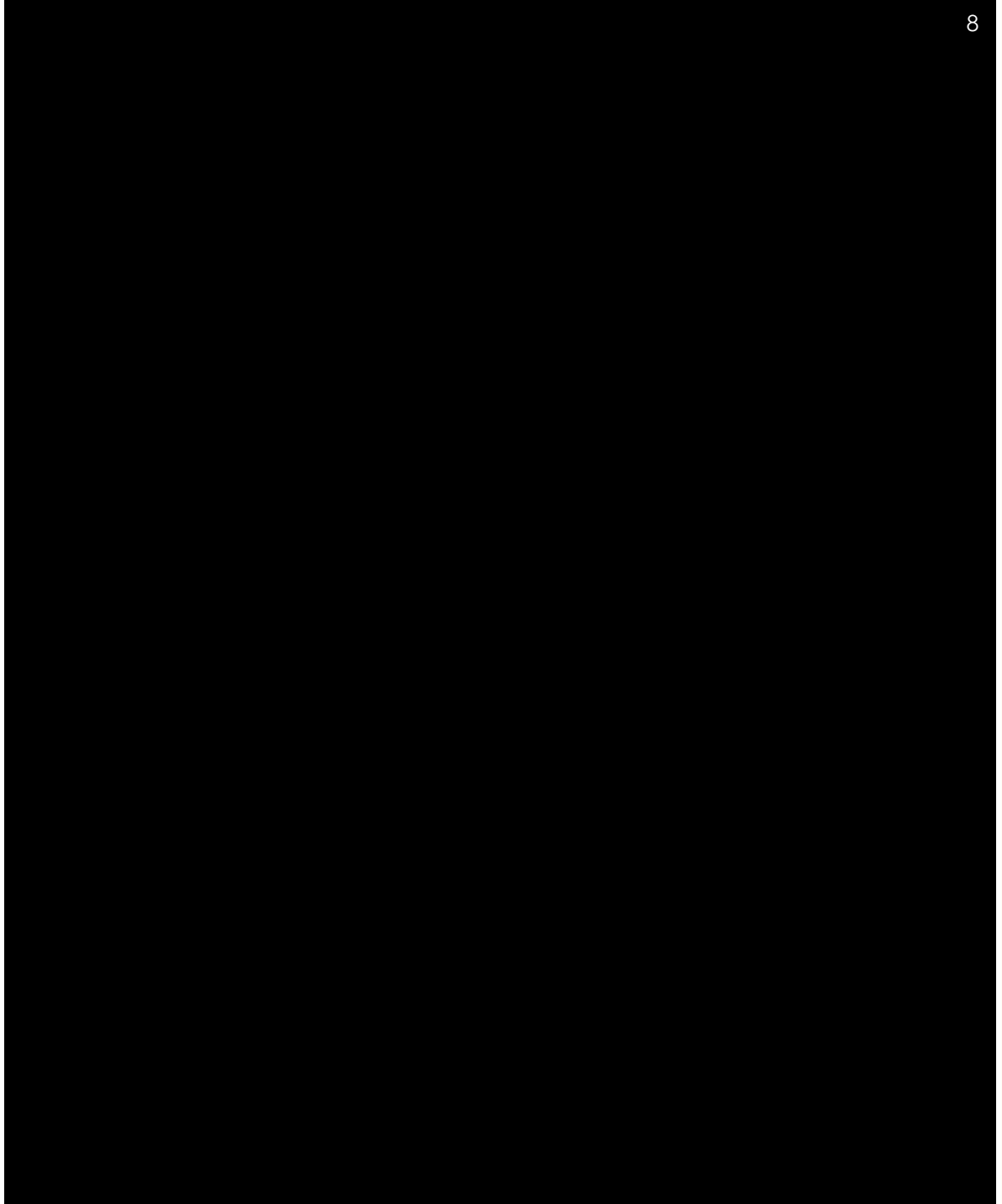


74. Para mayor constancia se inserta a continuación el documento en el que consta el *Requerimiento de pago*.



75. Como se advierte del documento antes reproducido, el *Requerimiento de pago* le fue exigido como una obligación omitida por la parte actora, misma que le fue determinada en el documento de mérito y se le requirió su pago dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento.

76. Lo anterior, con apercibimiento de multa y embargo de bienes de su propiedad suficientes para cubrir el importe.



83. Del análisis al documento anterior, se advierte que la autoridad le notificó a la parte actora lo siguiente:

- a)** que en la siguiente facturación se le aplicará la tarifa comercial o no doméstica.
- b)** que deberá tramitar la Constancia de Descarga de Aguas Residuales para usuarios no domésticos y en su caso Permiso de Descargas.
- c)** que se ha hecho acreedor a las sanciones respectivas de acuerdo al artículo 94 de la *Ley del Agua*.

